



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5776ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de noviembre de 2007, el Presidente del Consejo de Seguridad, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Función de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su responsabilidad primordial por lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de la función de las organizaciones regionales y subregionales en la prevención, gestión y solución de conflictos de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 1625 (2005) y 1631 (2005), así como con las anteriores declaraciones pertinentes de la Presidencia sobre cooperación con las organizaciones regionales y subregionales.

El Consejo de Seguridad destaca que la contribución cada vez más importante de las organizaciones regionales y subregionales, en cooperación con las Naciones Unidas, puede constituir una ayuda útil a la labor de la Organización por lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, e insiste a este respecto en que esta contribución debería hacerse de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce además que las organizaciones regionales y subregionales están en buena situación para comprender las causas profundas de muchos conflictos y otros problemas de seguridad en su región y contribuir a prevenirlos o solucionarlos debido a su conocimiento de la zona.

El Consejo de Seguridad recuerda su empeño en tomar las medidas adecuadas para promover el desarrollo de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales por lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad se felicita de la evolución reciente con respecto a la cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea.



El Consejo de Seguridad, a la vez que asume la responsabilidad primordial en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, alienta a las organizaciones regionales y subregionales a que fortalezcan e incrementen la cooperación entre ellas, incluso a que mejoren su capacidad respectiva, en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad destaca la importancia del apoyo político y técnico prestado por las Naciones Unidas a este respecto.

El Consejo de Seguridad alienta la cooperación regional, incluso mediante la participación de las organizaciones regionales y subregionales en la solución pacífica de las controversias, y tiene la intención de mantener estrechas consultas con estas organizaciones, siempre que sea oportuno, sobre su función en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz, así como en las misiones políticas e integradas autorizadas por el Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de establecer una cooperación efectiva entre el Consejo y las organizaciones regionales y subregionales con el fin de poder responder rápidamente a las controversias y a las crisis que surjan.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de explorar la capacidad actual y potencial de las organizaciones regionales y subregionales por lo que respecta a la paz y la seguridad, incluyendo, entre otras, todas las actividades de prevención de conflictos, fortalecimiento de la confianza, solución de conflictos, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz después de los conflictos, y acoge con satisfacción el diálogo regional y la promoción de normas comunes, así como de enfoques regionales comunes para la solución de controversias y otras cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad.

El Consejo de Seguridad destaca la función potencial de las organizaciones regionales y subregionales para combatir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como la necesidad de tener en cuenta en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando sea oportuno, los instrumentos regionales que permiten a los Estados identificar y seguir la pista de las armas pequeñas y armas ligeras ilegales.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción las iniciativas llevadas a cabo por sus órganos subsidiarios con responsabilidades en materia de lucha contra el terrorismo con el fin de promover la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, toma nota con agradecimiento de los esfuerzos realizados por un número cada vez mayor de organizaciones regionales y subregionales en la lucha contra el terrorismo, e insta a todas las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que intensifiquen la eficacia de sus actividades contra el terrorismo en el marco de sus mandatos respectivos y de conformidad con el derecho internacional, incluso con miras a fortalecer su capacidad para ayudar a los Estados Miembros en sus actividades para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que suponen los actos de terrorismo.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de promover la determinación y el desarrollo de modalidades que favorezcan la contribución de las organizaciones regionales y subregionales a la labor del Consejo por lo

que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. A tal efecto, el Consejo de Seguridad considera conveniente examinar la forma de fortalecer su interacción y cooperación con las organizaciones regionales y subregionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad reconoce a la Comisión de Consolidación de la Paz, en su esfera de competencia, como un foro para la coordinación en situaciones posteriores a los conflictos, de conformidad con su resolución 1645 (2005) y con la resolución 60/180 de la Asamblea General.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que incluya en su informe, de acuerdo con su Declaración de la Presidencia de 28 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/7), una recomendación sobre las modalidades prácticas de aumentar y fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales por lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad invita a todos los Estados Miembros a que contribuyan más activamente al fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales en todas las partes del mundo, en las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”
